249213

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 400 - 2026 -GM/MPT

06ACu6D

*Tacna,* 16 NOV. 2026

**VISTOS:**

*El* Oficio N°209-2026-CRDTA/IPD, de fecha 12 de octubre de 2026, *solicitud de T.D. N°234134 de fecha 28 de octubre del 2026,* Informe N°453-2026-GCT-CP-OGGRH/MPT, de fecha 06 de noviembre del 2026, *e* Informe N°903-2026-RSOQ-OGGRH/MPT De fecha 09 de Noviembre del 2026, *y;*

**CONSIDERANDOS:**

Que, las Municipalidades, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. **Se rige por los principios de legalidad, eficacia, participación**, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

*El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Asimismo;* el artículo 20, numeral 20), de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde a delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

*Que, según lo dispuesto en el artículo 48° literal a) del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0668-04 de fecha 20.07.2004, señala "La licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir o ausentarse del centro de trabajo uno o más días. El uso de la licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, esta formaliza mediante Resolución y se otorga Excepcionalmente (...) representatividad deportiva; cultural, etc.". Articulo 65° del mismo señala: "Los trabajadores convocados para integrar delegaciones deportivas en eventos nacionales o intencionales. Se les concederá licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que duren estos eventos, previa acreditación".*

Que, mediante **Oficio N°209-2026-CRDTA/IPD**, de fecha 12 de octubre de 2026, el Consejo Regional del Deporte IPD Tacna comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna que el Equipo de fútbol 11 Categoria Máster ha obtenido el título de Campeón Regional en los **XXIV Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026**, logrando su clasificación para representar a la Región Tacna en la Etapa Nacional, a desarrollarse en la ciudad de Arequipa. A desarrollarse del 18 al 22 de noviembre del 2026.

Que, mediante **solicitud de fecha 28 de octubre de 2026**, el servidor municipal **JULIO MARTÍN GIL JIMÉNEZ,** identificado con DNI N° 00467054, en representación de la **Delegación Deportiva de la Municipalidad Provincial de Tacna**, SOLICITA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS para los trabajadores municipales que participarán en la etapa nacional de **los XXIV Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026.** Y conforme al itinerario presentado, la delegación tiene previsto trasladarse desde Tacna hacia Arequipa el **martes 17 de noviembre de 2026**, desarrollándose las actividades deportivas entre el **18 y el 22 de noviembre de 2026, con retorno a la ciudad de Tacna el lunes 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas**

Que, constituye una actividad de integración institucional, promoción del deporte y fortalecimiento de las relaciones laborales. En ese sentido, la participación puede ser autorizada como actividad de representación institucional, siempre que se acredite la condición de los integrantes de la delegación y se garantice la continuidad de los servicios públicos municipales.

Que, mediante **Informe N°453-2026-GCT-CP-OGGRH/MPT**, de fecha 06 de noviembre del 2026, la servidora Gaby Contreras Torres, responsable del área de Control de Personal, recomienda otorgar las facilidades para su participación en dicha delegación deportiva a de los 24 servidores por lo que se deberá de otorgar el permiso mediante acto resolutivo para justificar las inasistencias durante los días autorizados.

Que, mediante **Informe N°903-2026-RSOQ-OGGRH/MPT**. De fecha 09 de Noviembre del 2026, el Abog. Raul S. Oxacopa Quispe, Especialista I, manifiesta que SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE PARTICIPARÁN EN LA ETAPA NACIONAL DE **LOS XXIV Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026**. Presentada por servidor municipal JULIO MARTÍN GIL JIMÉNEZ. Se concluye que resulta

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
# N° 400 - 2026 -GM/MPT

legalmente viable autorizar la comisión de servicios de los veinticuatro (24) trabajadores municipales identificados en el Anexo I, actividad que se desarrollara en la ciudad de Arequipa, del 17 al 23 de noviembre de 2026,

*Que, **con Resolución de Alcaldía N°394-2024-MPT** de fecha 31.05.2024, se designa a partir del 01 de junio de 2024 al Magister en Gestión de Políticas Publicas **JONATAN JORGE RIOS MORALES**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo el régimen de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, ene l marco del al Ley N°31912.*

Que, mediante Hoja de Trámite Reg. N°24675 de fecha 10 de noviembre del 2026, se autoriza al área legal la proyección del acto resolutivo.

*Que, estando a lo expuesto y, de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Politica del Perú, Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. del T.U:O de la Ley N°27444 Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.006-2026-JUS, la Resolución de Alcaldía N°077-2023-A/MPT; con el Visto Bueno de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – *AUTORIZAR,*** *la* **COMISIÓN DE SERVICIOS** de los **TRABAJADORES MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, que se encuentran comprendidos en el Anexo N.° 01 de la presente resolución, para participar en representación institucional en los **"XXIV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES 2026 – ETAPA NACIONAL"**, a desarrollarse en la ciudad de Arequipa.

| N.° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | RÉGIMEN / LEY | ÁREA DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Chipoco Torres, Juan José | 00494573 | 276 | Gerencia G. Tributaria |
| 2 | Romero Choque, Oscar E. | 00491648 | 728 | Policía Municipal |
| 3 | Menéndez Lanchipa, Edward Alexis | 00498913 | 276 | Seguridad Ciudadana |
| 4 | Arancibia Carrión, Julio | 00796785 | 728 | Seguridad Ciudadana |
| 5 | Quispe Delgado, Guillermo Fernando | 00509049 | 728 | Seguridad Ciudadana |
| 6 | Cavero Coaguila, Alejandro | 00494662 | 728 | Gestión Áreas Verdes |
| 7 | Arenas Claros, Richard Cándido | 04743487 | 276 | Oficina de Tecn. y Comunic. |
| 8 | Maquera Afaroy, José Carlos | 41404117 | 1057 | S.G. Recaudaciones |
| 9 | Tejerina Ramos, Carlos Enrique | 00511128 | Proy. de Inv. | S.G. Infraestructura |
| 10 | Quispe Choque, Fidel Percy | 41870265 | 728 | S.G. Protección Ambiental |
| 11 | Collao Laqui, Ricardo J. | 43973940 | 728 | S.G. Comercialización |
| 12 | Flores Pongo, Albert J. | 43672791 | 1057 | S.G. Tesorería |
| 13 | Chura Oviedo, Nino Quinceño | 42554477 | 728 | S.G. Comercialización |
| 14 | Ojeda Romero, Gino | 00796192 | 728 | Seguridad Ciudadana |
| 15 | Chacolla Huanca, Rubén C. | 41493151 | 728 | Seguridad Ciudadana |
| 16 | Escate Sayra, Emilio A. | 00476854 | 276 | Terminales Terrestres |
| 17 | Barrio de Mendoza Fernández, Fernando | 00493596 | 728 | Gestión Tributaria |
| 18 | Aguilar Jiménez, Eloy | 00401909 | 728 | Almacenamiento y Barrio |
| 19 | Gil Jiménez, Julio Martín | 00467054 | 728 | Gerencia de G. Ambiental |
| 20 | Morán Sucilla, Ruddi Aderin | 45751528 | 728 | Gestión Ambiental |
| 21 | Martínez Flores, Alfredo José | 46348789 | 728 | Gestión Ambiental |
| 22 | Chipoco Palo, Juan Ángel | 70570701 | 1057 | Sub Gerencia de Transp. Púb. |
| 23 | Cabos Garay, Ricardo Alejandro | 45153371 | 728 | Gestión Ambiental |
| 24 | Flores Zegarra, Christian Ronald | 44511616 | 1057 | Seguridad Ciudadana |

**ARTICULO SEGUNDO. – *AUTORIZAR,*** *la Comisión de Servicios desde el día* 18 al 22 de noviembre de 2026, con retorno a la ciudad de Tacna el lunes 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas.

***ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,*** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Área de Control de Personal, el registro de la presente resolución y la ejecución de las acciones administrativas correspondientes.

***ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR,*** *la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la entidad Municipal para conocimiento y fines pertinentes de Ley.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

*C.c. Archivo.*
*OGGRH*
*CONTROL DE ASISTENCIA*
*INTERESADOS*
*JAML/rsoq*